

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	EVALUACIÓN JURÍDICA

ACTA DE VERIFICACIÓN

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 053 DE 2018
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE MEDICIÓN PARA EL CENTRO DE CALIDAD DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 5 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPESTR.
FECHA	25 DE JUNIO DE 2018

Teniendo en cuenta que dentro del término fijado en el pliego de condiciones para presentar observaciones a las evaluaciones, la empresa **HACH COLOMBIA SAS**, identificada con NIT 860000100-9 presenta los documentos para subsanar la evaluación jurídica, así:

Se evidencia dentro de los documentos aportados, la señora Karen Mildred Giraldo López, Coordinadora de Gestión Humana de la empresa **HACH COLOMBIA SAS**, a través de oficio suscribió constancia que indica:

*“El señor **JORGE WILLIAM RINCON HENAO** representante legal de la empresa **HACH COLOMBIA SAS** se encuentra en periodo de vacaciones entre el periodo 14 y 20 junio de 2018”*

Que en virtud de la constancia presentada por la Coordinadora de Gestión Humana, el evaluador jurídico de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 smmlv N° 053 de 2018, reconoce como válida la documentación que se aportó en la carpeta de la propuesta de la empresa **HACH COLOMBIA SAS** suscrita por el primer suplente del representante legal, señor **LUIS EDUARDO LEON PACHECO**, referente a los literales a) y m) de los documentos jurídicos del pliego de condiciones.

Además se hizo entrega de los requisitos establecidos en el literal f) y g) del pliego de condiciones de la Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 053 de 2018, que determinan lo siguiente:

f) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio

g) Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones y cajas de compensación familiar, durante los últimos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

EVALUACIÓN JURÍDICA

seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013. Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso. Los certificados expedidos por el revisor fiscal deben venir acompañados de copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. VIGENTE Obligatorio.

Se allega la siguiente información en medio físico:

- 1) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del señor **JORGE WILLIAM RINCON HENAO**.
- 2) Certificado expedido por el Revisor Fiscal, señor **DARWIN ARIZA CASTAÑEDA** que indica que la empresa **HACH COLOMBIA SAS** se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de seguridad social, ARL, caja de compensación familiar y parafiscales (SENA ICBF) entre el 01/12/2018 y 30/05/2018.

Así las cosas, revisados los documentos de la carpeta y los documentos que se aportan para subsanar la evaluación jurídica; la propuesta hecha por la empresa **HACH COLOMBIA SAS**, la documentación presentada **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 053 de 2018.

DIEGO LEONARDO HUELGOS AGUDELO
Contratista Profesional de Apoyo
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
Evaluador Jurídico